

Pena mínima al hijo de Milans del Bosch por injurias al Rey

El capitán de Caballería Juan Milans del Bosch, hijo del teniente general golpista del mismo apellido, actualmente procesado por el 23-F, fue condenado ayer en consejo de guerra a un mes y un día de prisión por insultos al Rey de España y jefe supremo de las Fuerzas Armadas, a quien llamó en un local social de Madrid «cerdo e inútil», según reconoció ante el tribunal militar que lo juzgaba.

Este mismo tribunal absolvió de un presunto delito de injurias al Ejército al coronel de Infantería Alvaro Graíño, aunque ha acordado arrestarle durante dos meses y un día por falta de respeto a las autoridades militares. Graíño fue procesado por publicar una carta en un periódico en la que denunciaba campañas difamatorias de determinados sectores ultraderechistas localizados en las Fuerzas Armadas. El capitán general de Madrid, Guillermo Quintana, deberá pronunciarse en los próximos días sobre las sentencias de ambos casos.

Los consejos de guerra, uno contra el coronel Graíño, al que el fiscal imputaba un delito de injurias al Ejército, y otro contra el hijo de Milans del Bosch, se celebraron ayer en la sede del Gobierno Militar de Madrid ante el mismo tribunal, que presidía el general de división Víctor Lago Román, gobernador militar de la plaza y provincia de Madrid, y estaba formado por los generales Ramón Martín-Ambrasio, Prudencio Pedrosa y Alfonso Cías, además de los también general Fernando Bendala y José Pontijas, estos últimos vocales suplentes. Como vocal ponente actuó el coronel auditor José Pereiro Sordo.

Aunque los hechos imputados a cada uno de los procesados se desarrollaron en fechas distintas —los atribuidos al coronel Graíño en noviembre de 1980 y los imputados al capitán Milans del Bosch en mayo de 1981—, el señalamiento de los consejos de guerra correspondientes a los mismos se fijó para una misma jornada y ante el mismo tribunal militar. **Pasa a página 16**

El primero había denunciado a la ultraderecha dentro del Ejército y el segundo injurió al Rey

Arresto de dos meses y un día al coronel Graño y condena de un mes y un día al capitán Milans del Bosch

Viene de primera página

El tribunal militar que juzgó al coronel Graño le absolvió del delito de injurias al Ejército que se le imputaba, aunque le consideró autor de una falta grave de manifestación, por escrito, en contra del debido respeto a las autoridades militares, por lo que le corrige con dos meses y un día de arresto, en el que se incluyen efecto de pérdida de dicho tiempo para el servicio y antigüedad para el mismo.

Por su parte, el capitán Milans del Bosch ha sido condenado, como autor de un delito de injurias leves (sin publicidad) al Rey, a un mes y un día de arresto mayor. El fiscal militar solicitaba para este último seis meses de arresto, mientras que para el coronel Graño solicitaba siete meses de prisión, como autor de un delito de injurias al Ejército.

El primero de los dos consejos de guerra celebrados fue el relativo a la causa abierta contra el coronel Alvaro Graño. En concreto, este último era acusado de haber publicado, el 27 de noviembre de 1980, una carta en *Diario 16*, titulada «Militares, huelga de celo al revés», que el fiscal militar consideró constitutiva de un delito de injurias al Ejército. La carta aludía a tendencias ultraderechistas de parte del Ejército y señalaba que en la Marina esta tendencia era muy fuerte, fuerte en el Ejército de Tierra y regular en el del Aire.

Atribuía a los militares adictos a esta opción política una especie de huelga de celo, a raíz de ciertos hechos producidos en aquellas fechas, como el bombardeo por error de Moralarzal (Madrid) y la fuga del barco ecologista *Rainbow Warrior* de las aguas jurisdiccionales españolas.

«La carta», manifestó el coronel Graño, «era de felicitación al director de *Diario 16* por un artículo suyo, y en la misma hacía diversas consideraciones en relación con hechos recientes. Eran simples comentarios, que no esperaba que se publicasen, pues en caso contrario hubiera escrito la carta de otra forma. Por supuesto, que me considero responsable de su contenido».

El fiscal militar mantuvo su acusación de injurias al Ejército por estimar que se achacaba a las Fuerzas Armadas un comportamiento que no tienen. «Acepto», manifestó el fiscal, «la libertad de expresión que se reconoce en la Constitución, pero también reconoce la Constitución el derecho al honor, y quien mejor lo tenemos y comprendemos somos los militares».

El defensor del coronel Graño, comandante Alejandro Lastres, alegó que el fiscal no había concretado las frases pretendidamente injuriosas, como está preceptuado y, por otra parte, imputar negligencia a militares adictos a una determinada opción política no constituye de-

lito de injurias al Ejército, ya que dicho delito sólo se produce cuando el hecho injurioso se refiere a clases o grupos orgánicos dentro del Ejército, o éste en cuanto tal.

Incidente en el Club de Campo

El segundo consejo de guerra, celebrado contra el capitán Juan Milans del Bosch, enjuició el incidente ocurrido, el 19 de mayo de este año, en el Club Social de Campo de Madrid, en el que el procesado fue recriminado por el capitán Aymerich por haber pronunciado frases que pudieran considerarse injuriosas para el Rey. El capitán Milans del Bosch se encontraba aquel día en el bar de dicho club con su mujer, un tío suyo, el coronel José Joaquín Milans del Bosch, y la mujer de éste, manteniendo todos ellos una conversación. Cerca se encontraba el capitán Salvador Aymerich y María Isabel Alonso, hija de militar.

El incidente se produjo cuando percibidos los componentes del grupo de Milans del Bosch que su conversación era escuchada por el capitán Aymerich, el capitán Milans del Bosch manifestó en voz alta: «Para quien quiera oírlo, el Rey es un cerdo y un inútil». Tanto el capitán Milans del Bosch como el capitán Aymerich, quienes acudieron a la comisaría de La Latina como consecuencia del incidente, de-

clararon la existencia de esta frase, y el mismo procesado la ratificó posteriormente ante el juez militar.

El capitán Aymerich, quien estificó ante el consejo de guerra, manifestó que al principio oyó alusiones al Rey y, posteriormente, la frase citada más arriba, por lo que intervino para llamar la atención del autor de la misa. Por su parte, María Isabel Alonso declaró que rogó al capitán Aymerich que no interviniese cuando éste le manifestó su propósito de hacerlo, produciéndose el incidente en el momento en que ella se había ausentado.

En su informe final, el fiscal mantuvo su petición de seis meses de arresto mayor por un delito de injurias al Jefe del Estado, alegando que la prueba era terminante. «El propio procesado reconoce las frases en la comisaría de policía».

Por su parte, el abogado defensor del capitán Milans del Bosch, letrado Manuel Rivas Guardilla, antiguo procurador en Cortes en representación de los colegios profesionales, solicitó la libre absolución, al estimar que no existen los elementos objetivo y subjetivo que configuran el delito de injurias. Por una parte, dijo, no existe el elemento objetivo porque no se ha podido determinar el tipo de alusiones referidas al Rey en la conversación que mantenía el procesado con sus familiares.